

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA. Maicao, enero veintiséis (26) del dos mil veintiuno (2021).- En la fecha, se le informa a la señora Juez, que se recibió en la fecha vía correo institucional incidente de solidaridad al Tesorero Pagador de la empresa CARBONES DEL CERREJON, presentado por el abogado del extremo ejecutante, por el incumpliendo de la orden de embargo y retención del 25%, medida que le fuera comunicada mediante el oficio JPFM 960 del 22 de octubre de 2020. Sírvase proveer.

LUZ MERY ROMERO HURTADO

Secretaria Ad Hoc

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, enero veintiséis (26) del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	ANDRY JULIETH OLAYA BARON en representación de su menor hija G.Y.E.O.
DEMANDADO:	ANGHELO SAMIR ESPINOSA RODRIGUEZ.
RADICADO:	444303184-001-2020-00086-00

Previo a iniciar el trámite incidental solicitado, requiérase al Tesorero Pagador de la empresa CARBONES DEL CERREJON para que en el término de cinco (05) días, informen los motivos por los cuales no han cumplido la orden de la orden de embargo y retención del 25%, de los dineros que por concepto de salario, luego de las deducciones de Ley, y el mismo porcentaje sobre las prestaciones sociales que recibe el demandado ANGHELO SAMIR ESPINOSA RODRIGUEZ impartida en auto de fecha 13 de octubre de 2020, y que le fuera comunicada con el oficio JPFM 960 del 22 de octubre de 2020.

De igual forma, deberá informar quién es la persona encargada de acatar la orden de embargo, señalando su nombre, cargo y número de identificación. Comuníqueseles por el medio más expedito. Déjese constancia en el expediente.

Vencido el término de requerimiento, pásese nuevamente el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Juez,

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9e86f4037eccce43b5013ead4b683b3cf5597151722bf4d8f2d7a079715fff3

Documento generado en 26/01/2021 03:32:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>